CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2022 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SEÑALIZACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2022-2023 – ID 420.508

CONTRATO N° 195/2022

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION,** domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES, con Cédula de Identidad N° 751.071**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, con **R.UC N° 2922317-2**, domiciliada en Humaitá Nº 965 e/ Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **TELMA CELINA VILLASBOA**, con **Cédula de Identidad N° 2.922.317**, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2022 "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SEÑALIZACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2022-2023 – ID 420.508**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE IMPRESIONES Y SEÑALIZACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2022-2023 – ID 420.508.-**

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos que expresan conformidad entre ambas partes y configuran integralmente el presente contrato, son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas, el cuadro propuesto de adjudicación, y demás documentaciones complementarias adicionales e integrantes con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación.
6. La/s resolución/es de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

7. Adendas y/o modificaciones al contrato;
8. Documentos presentados por la firma en el marco del proceso de formalización del contrato.

4. <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 420.508.

visual
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2023, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 64/2022 para el "SERVICIO DE IMPRESIONES Y SEÑALIZACIONES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2022-2023 – ID 420.508**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N° 1921/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA VILLASBOA							
Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 32.500.000 Máximo: 65.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121505-004	Impresión de trípticos	Unidad	EVENTO	1	1.885	1.885
2	82121507-005	Impresion de certificados	Unidad	EVENTO	1	5.125	5.125
3	82121507-005	Impresion de certificados	Unidad	EVENTO	1	2.925	2.925
4	82121507-005	Impresion de certificados	Unidad	EVENTO	1	1.930	1.930
5	82121507-005	Impresion de certificados	Unidad	EVENTO	1	3.125	3.125
6	82121507-005	Impresion	Unidad	EVENTO	1	1.180	1.180
7	82121507-005	Impresion	Unidad	EVENTO	1	1.625	1.625
8	82121507-005	Impresion	Unidad	EVENTO	1	3.000	3.000
9	82121507-005	Impresion papeleta para votación	Unidad	EVENTO	1	1.325	1.325
10	82121507-005	Impresion de volantes	Unidad	EVENTO	1	1.200	1.200
11	82121507-005	Impresion de ficha	Unidad	EVENTO	1	1.150	1.150
12	82121507-005	Impresion de afiche	Unidad	EVENTO	1	2.650	2.650
13	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	25.750	25.750

14	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	35.813	35.813
15	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	34.500	34.500
16	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	39.500	39.500
17	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	39.500	39.500
18	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	38.750	38.750
19	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
20	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	99.000	99.000
21	82121507-013	Señaleticas en PVC	Unidad	EVENTO	1	110.000	110.000
TOTAL							**499.933**

AÑO 2022		**AÑO 2023**	
MONTO MINIMO:	**7.500.000**	**MONTO MINIMO:**	**25.000.000**
MONTO MAXIMO:	**15.000.000**	**MONTO MAXIMO:**	**50.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 32.500.000 (guaraníes treinta y dos millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones)**

El monto mínimo correspondiente al periodo 2022 asciende a la suma de **Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)**

El monto mínimo correspondiente al periodo 2023 asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el **31/12/2023**.-

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

visual ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los servicios deberán ser realizados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del correspondiente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, y tendrá vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

visual ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Colon

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

01 DIC 2022

visual
ARTES GRAFICAS
RUC: 2922317-2
Humaita 965 c/ Co

SRA. TELMA CELINA VILLASBOA
ARTES GRAFICA VISUAL

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA